

## AVISO NÚM. 2020-0213 (23 DE JUNIO DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 19 de junio de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00302-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 123 expedido por el alcalde de Yopal Casanare el 17/06/2020, por el cual el alcalde municipal de Yopal modificó el artículo tercero del Decreto 105 del 1 de junio de 2020, estableciendo el pico y cédula para los consumidores y usuarios de productos, bienes y servicios, según el último dígito de la cédula de ciudadanía en el horario comprendido entre las 5:00 a.m. y las 9:00 p.m., de una sola persona por vehículo, únicamente para la adquisición de productos, bienes y servicios de las actividades mencionadas en el artículo 3 del Decreto 749 de 2020, conforme a la tabla relacionada. Se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues si bien, no cita de manera expresa el mencionado decreto con fuerza de ley, sí hace referencia a las causas que dieron origen al mismo, señalando que, mediante Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, estableció la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020, para los días 19 de junio de y 19 de julio de la presente anualidad, con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del estado de excepción decretado por el Decreto 637 de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00302-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA** 

FREEDER FREEN

Secretaria General